

LEAR: DE REY Y PROPIETARIO A SÚBDITO Y VAGABUNDO.
LA RELACIÓN ENTRE PROPIEDAD, PODER Y DIGNIDAD EN
EL REY LEAR

EMILIA JOCELYN-HOLT CORREA*
UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE
emilia.jocelynholt@gmail.com

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es mostrar el vínculo entre derecho de propiedad, poder y dignidad a través de una de las tragedias de William Shakespeare, *King Lear*. Aunque el Rey Lear divide su reino, entre sus tres hijas, al mismo tiempo intenta mantener el mando en sus manos. Sin embargo, se encuentra con que sin la propiedad sobre sus tierras, ha perdido el poder. Por otra parte, sus hijas, las verdaderas soberanas, degradarán a Lear por medio de quitarle sus derechos sobre sus ejércitos. Lo despojan de su propiedad y le niegan asilo, dejándolo en la intemperie en medio de una tormenta. Lear es así también privado de su dignidad de rey, pero descubre la empatía. Shakespeare nos presenta la importancia de comprender la propiedad desde una perspectiva que incluya la dignidad. La relación entre estas tendrá efectos en la forma en que se ejerce el poder y será de suma importancia para el republicanismo.

Palabras Claves: *William Shakespeare, Rey Lear, Propiedad, Republicanismo, Derecho y Literatura.*

* Egresada de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. Ayudante *ad honorem* de los cursos de Introducción al Derecho y Derecho Constitucional, ambas impartidas por el profesor Pablo Ruiz-Tagle en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En diversos momentos del proceso de escritura de este artículo recibí sugerencias de los profesores Pablo Ruiz-Tagle Vial y Sofía Correa Sutil, y por parte de Alexis Ramírez Donoso y Pía Muñoz Cofré, a quienes les agradezco profundamente cada uno de sus comentarios.

El presente artículo es parte del proyecto Fondecyt regular número 1120830, sobre “Bases para una dogmática republicana del derecho de propiedad en la Constitución chilena: una perspectiva jurídica, filosófica y comparada”.

LEAR: THE HOMELESS KING
THE RELATIONSHIP BETWEEN PROPERTY, POWER AND DIGNITY IN
KING LEAR

ABSTRACT: The objective of this article is to show the connection between property, power and dignity. For this purpose, it analyses one of William Shakespeare's most famous tragedies, *King Lear*. King Lear divides his kingdom among his three daughters, but at the same time he tries to maintain the right to rule. As the play advances he realises that without property over the lands he has lost all his power. Meanwhile his two daughters, now sovereigns of the realm, deprive Lear of his rights over his army and of his property, and at last they deny him shelter leaving him homeless in the storm. By doing this, they degrade him and they deprive him of his royal dignity. On the other hand, through this process Lear discovers empathy. The article argues that Shakespeare highlights the importance of understanding property from a new perspective, one that considers dignity as an important factor. The relation between property and dignity will have important effects in the way power is exercised. This relationship between property, dignity and power will be relevant in Republican theoretical perspectives.

Keywords: *William Shakespeare, King Lear, Property, Republicanism, Law and Literature.*

1

No podemos hablar de una concepción republicana de la propiedad en las obras de William Shakespeare. Hacerlo sería forzar sus palabras para llenarlas con un contenido falaz, que jamás cruzó la mente del autor. Como lectores de Shakespeare no podemos olvidar que el teatro de la época dependió del mecenazgo. Al escribir *El Rey Lear* era justamente el Rey Jacobo I quien cumplía este rol para la compañía *The King's Men*. De hecho esta obra se presentó en la Corte y ante el Rey el 26 de Diciembre de 1606. Este contexto nos habla de un Shakespeare con ideales monárquicos. Por otro lado, al imponerle un falso republicanismo pecaríamos de anacronismo, un riesgo que es necesario evitar a toda costa en una perspectiva como la de derecho y literatura.

Martha Nussbaum también concluyó que no es posible hablar de un Shakespeare republicano. En un artículo sobre *Julio César* argumentó que si se estudian las fuentes y las modificaciones que hace el autor a ellas, en conjunto con la forma en que se cuenta la historia de César, Antonio y Brutus, no hay duda alguna que estamos ante un autor que se inclinó ante ideales monárquicos y no republicanos¹.

¹ Martha Nussbaum plantea que los principales cambios que hace Shakespeare a las versiones de Plutarco y Suetonio es la reacción y el comportamiento del pueblo ante todos los acontecimientos. Lo muestra

Sin embargo, pienso que es posible proponer que Shakespeare en la obra *El Rey Lear* nos explicó con gran profundidad una relación entre propiedad, poder y dignidad, una relación que fue desarrollada posteriormente en todas sus consecuencias y que ha sido central a todo el pensamiento republicano. De hecho, solo cincuenta años después, James Harrington escribió *Oceana* centrándose en el vínculo entre propiedad y poder, y como ya analizaremos, llegó a conclusiones similares a lo que William Shakespeare nos ilustra en esta obra.

2

El Rey Lear es una obra que trata la propiedad en diferentes perspectivas y personajes, volviéndolo un tema importante y recurrente. Así, a modo de ejemplo, las herencias y la figura de desheredamiento son materias que vemos retratadas constantemente, especialmente en las figuras de Cordelia y Edgar. Esto no debiera sorprendernos ya que en la época isabelina la herencia fue una forma de transmitir la propiedad que tuvo gran importancia y que trajo consigo una serie de discusiones legales².

como volátil y le quita el amor que tendría por los valores republicanos. Por otra parte, Shakespeare hace de Augusto la imagen de un Rey, de un padre y no de un retórico dispuesto a utilizar los ideales del republicanismo como un discurso, mientras que en los hechos se aleja de estos. Por último Shakespeare insiste en resaltar la imagen de un líder político y el amor por este, y no el amor por los principios republicanos abstractos.

NUSSBAUM, Martha. 'Romans, Countrymen and Lovers'. Political Love and the Rule of Law in Julius Caesar. En: CORMACK, Bradin; NUSSBAUM, Martha; STRIER, Richard (Editors). *Shakespeare and the Law. A conversation among disciplines and professions*. Chicago, USA: The University of Chicago Press, 2013, pp. 256-281.

² En la época isabelina co-existieron varias formas legales de repartir la herencia. Así en Inglaterra en general se utilizó el sistema de la primogenitura, con la prevención que en caso de existir solo hijas mujeres (como es el caso en *El Rey Lear*) la herencia se dividía en partes iguales. La excepción a esto era el caso de la Corona. Si el título de Rey estaba en juego, la hija mayor heredaba el título y la totalidad de la propiedad. Es decir, en el caso de *El Rey Lear*, Goneril debió ser la heredera universal de Lear. Sin embargo el Condado de Kent tuvo un sistema hereditario diverso, el *gavelkind*. Este fue una antigua costumbre romana, en el cual todos los hijos hombres tienen igual derecho a la herencia. En el caso de que solo hubiesen hijas mujeres, también se dividía en partes iguales. Por tanto, en el caso de *El Rey Lear*, si se siguiese esta ley, Lear no podía desheredar legítimamente a Cordelia. Es por esto que es posible argumentar que en esta obra se ven retratados los conflictos de leyes y costumbres hereditarias de la época. Para más información ver: REILLY, Terry. King Lear: The Kentish Forest and the Problem of Thirds. En: *Oklahoma City University Law Review*, vol. 26: pp. 379-401. Oklahoma, USA, 2001. RESTIVO, Giuseppina. Inheritance in the Legal and Ideological Debate of Shakespeare's King Lear. En: RAFFIELD, Paul.; WATT, Gary. (Editores). *Shakespeare and the Law*. Oregon, USA: Hart Publishing. 2008. pp. 162 en adelante. Por otra parte, existió también en la época una serie de problemas legales con la transferencia de la herencia, en donde los reyes lucharon por mantener sus privilegios feudales, mientras que los nobles y demás sujetos buscaron transferir la propiedad sin tener que pagar estos. Ver

Por otra parte, no es posible dejar de mencionar la figura de Edmundo, el hijo bastardo de Gloucester, quien no tiene derecho a suceder en la propiedad de su padre. Es importante resaltar que aunque hubiese sido un hijo legítimo su situación no hubiese cambiado, ya que al primar la regla de la primogenitura no hubiese tenido derecho alguno a la herencia de su padre. Es por esto que busca conseguir la propiedad de las tierras, que le corresponden legalmente a su hermano, por cualquier medio. Para Edmundo el reconocimiento social y el poder están ligados íntimamente a la propiedad³.

Si bien es cierto que son muchos los personajes que pudiésemos elegir para profundizar en la relación entre propiedad, poder y dignidad, me parece que quien mejor la demuestra es el Rey Lear, y por esto nos abocaremos a su estudio en este artículo. Para esto es necesario tener presente un hecho de gran importancia. Si bien *El Rey Lear* es la historia de un rey, es también la historia de todos los reyes. Como explica el poeta W. H. Auden la preocupación de Shakespeare en esta obra no pareciera estar en los individuos. Es por esto que tenemos la sensación que son personajes que no los vamos a encontrar en la vida real. A cambio de esto Shakespeare buscó, y logró, una cierta universalidad⁴. En este sentido, el mensaje que Shakespeare quiso darle a Jacobo I, es una lección que le dio a todos los reyes.

Al abrirse el telón vemos al Rey Lear dividiendo su reino y la propiedad de la tierra entre sus tres hijas Goneril, Regan y Cordelia para entregárselos a sus respectivos maridos en calidad de dote. Sin embargo, Lear no renuncia a su condición de Rey. Explica que el objetivo de esto es dejar el reino en manos de fuerzas más jóvenes y evitar futuras dificultades. Lear quiere dividirlo equitativamente y, a la vez, asegurar la paz, para poder morir tranquilo. Por más nobles que fuesen sus objetivos, al leer o ver esta escena sabemos que esto es claramente un error y que el conflicto será inevitable, particularmente porque deshereda a su hija menor Cordelia⁵. Lo mismo tuvo que pensar Jacobo I, Rey no solo

DUBROW, Heather. Four. "They took from me the use of mine own house" Land law in Shakespeare's *Lear* and Shakespeare's Culture En: KEZAN, Dennis (editor). *Solon and Thespis: Law and Theater in the English Renaissance*. Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press, 2007, pp. 81-98.

³ Como explica Richard Posner a Edmundo se le trata muy bien en la obra para tener el status social de un hijo ilegítimo. Gloucester lo reconoce ante la sociedad como hijo suyo. Realmente vemos que nadie lo discrimina. Esto demuestra que en realidad el tema de este personaje no es la ilegitimidad, sino que la primogenitura y la propiedad como forma de poder y reconocimiento social. Posner concluye que Shakespeare a través de los discursos de Edmundo, de Shylock y de Hamlet articula una discusión sobre la igualdad ante la ley. Véase POSNER, R. *Law and Literature*. -Third Edition.- Massachusetts, USA: Harvard University Press, 2009, p. 139 y siguientes.

⁴ AUDEN, Wystan Hugh. *Lectures on Shakespeare*. New Jersey, USA: Princeton University Press, 2000, p. 220.

⁵ Una opinión diferente tiene Kenji Yoshino quien plantea que en realidad el plan del Rey Lear buscaba resolver un problema real, ya no puede seguir reinando correctamente. A partir de esto, Lear intenta responder la pregunta de cómo y cuándo entregar el poder. Yoshino resalta el hecho que el plan original

de Inglaterra, pero también de Escocia e Irlanda, quien siempre supo la importancia de mantener sus reinos íntegros, como si fuesen uno solo. En las palabras del Bufón de la obra que comentamos:

“Fool. (...) When thou
clovest thy crown i’ the middle, and gavest away both
parts, thou borest thine ass on thy back o’er the dirt.
Thou hadst little wit in thy bald crown when though
gavest thy golden one away. (...)”
(Act I, Scene 4, lines 157-161)⁶

“Bufón. (...) Cuando tú partiste tu
corona por la mitad y regalaste las dos partes, cargaste con el
burro a cuestas para pasar sobre el fango. Poca mollera había en
tu coronilla calva cuando te desprendiste de la de oro. (...)”
(Acto I, Escena IV, línea 157-161)⁷

Lear no repara en algo de suma importancia; el asunto de la propiedad de la tierra y de la distribución de la herencia es, en realidad, el problema del ejercicio del poder y de su sucesión. Lear entrega su reino, buscando resolver la división de su patrimonio y del mando después de su muerte, pero no repara en que afecta el imperio de su propio poder. Es por esto que Harold Bloom concluye que “Shakespeare se arriesga a la paradoja de que su peor político sea su soberano más importante”⁸. Lear tendrá que aprender la lección de una forma cruel y triste.

No hay que olvidar que técnicamente Lear jamás abdica. Su error es que cree que es factible separar la titularidad de la propiedad de la tierra y el ejercicio del poder. Su acto es simplemente la división del reino y de parte del mando, pero se deja para sí el nombre y tratamiento de un rey, y a su cargo, cien caballeros. Mantiene un ámbito importante de poder. Así lo determina Lear y se lo explica a Albany y Cornwall, los maridos de sus hijas Goneril y Regan:

de Lear no se cumple dada la negativa a responder de Cordelia. Ver: YOSHINO, Kenji. Chapter Eight, The Madman *En: A thousand times more fair: What Shakespeare’s plays teach us about justice*. New York, USA: Harper Collins Publishers, 2011, pp. 209-232.

⁶ Todas las citas de *King Lear* provienen de SHAKESPEARE, William. *King Lear*. London, England: Penguin Books, 2005.

⁷ Todas las citas de *El Rey Lear* provienen de SHAKESPEARE, William. *El Rey Lear. En: Tragedias. Obra Completa*. Barcelona, España: Editorial Random House Mondadori, 2012, pp. 557-675.

⁸ BLOOM, Harold. *Shakespeare. La invención de lo Humano*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma. 2008, p. 634.

“Lear. (...) I do invest you jointly with my power,
Pre-eminence, and all the large effects
That troop with majesty. Ourself by monthly course,
With reservation of an hundred knights,
By you to be sustained, shall our abode
Make with you by due turn. Only we shall retain
The name and all th’ addition to a king; the sway,
Revenue, execution of the rest,
Beloved sons, be yours; which to confirm,
This coronet part between you.”
(Act I, Scene I, lines 130-138)

“Lear. (...) Yo os confiero igualmente mi poder,
privilegio y todos los grandiosos atributos
que acompañan la majestad. En cuanto a mí,
habitaré por turno un mes con cada uno,
y dispondré de cien caballeros
que mantendréis vosotros. Tan solo me reservo
el tratamiento propio de un rey. La potestad,
la hacienda y el resto de los decretos,
serán, amados hijos, asunto vuestro; y para confirmarlo;
partid entre los dos esta corona.”
(Acto I, escena I, líneas 130-138)

Sin embargo, mientras avanza la obra vamos viendo cómo para Lear le es imposible mantener el poder asociado al nombre de un rey cuando ha entregado la propiedad de la tierra. Por más que intenta ejercerlo, no es capaz de ello, y es contenido por las nuevas propietarias, sus hijas.

“Gonerill. (...) Idle old man,
That still would manage those authorities
That he hath given away! (...)”
(Act I, scene 3, lines 17-19)

“Goneril. (...) ¡Ocioso anciano,
que aún querría ejercer los poderes
a los que renunció!”
(Acto I, escena III, líneas 17-19)

Este proceso queda ilustrado claramente en el momento en que a Lear le van quitando los cien caballeros que han quedado a su mando. Si bien este no es el único caso en que lo privan de sus símbolos de poder y trato de Rey, es el más relevante⁹. En un verdadero juego estratégico, Regan y Goneril comienzan reduciendo los caballeros de cien a cincuenta, luego a veinticinco y finalmente a ninguno. Lear termina rogando que se los devuelvan. No podemos desconocer que estos representan un peligro político para las hijas. Tener a Lear a cargo de cien hombres, es tenerlo a cargo de un pequeño ejército. Supera con creces el número tradicional que acompaña a un rey, doce hombres¹⁰. Sin embargo estos no son solo un símbolo de poder, son uno de los derechos que Lear se ha dejado en sus manos. No respetar el acuerdo es pasar a llevar su autoridad y el propio Derecho¹¹. Aún más, es la mejor muestra de cómo Lear es incapaz de hacer cumplir el pacto. Lear está vacío de poder, incluso de aquel que acompaña el título de Rey. Como le dice el Bufón:

“Lear. (...) Who is it that can tell me who I am
Fool. Lear’s shadow.”
(Act I, Scene 4, lines 226-227)

“Lear. (...) ¿Quién me puede decir quién soy?
Bufón. La sombra de Lear”
(Acto I, Escena IV, líneas 226-227)¹²

Lear se vuelve la sombra de un rey y de sí mismo. Totalmente vacío de poder, no le queda otra alternativa que abandonarse a la naturaleza, adoptar la intemperie como su nuevo hogar. Ya no tiene ropas, castillo ni protección ante los elementos.

Mientras Lear entrega la propiedad y se le priva del poder, sus hijas le van quitando además su dignidad real. No solo es despojado de sus títulos, de sus derechos y de sus caballeros, tampoco no le cumplen ninguna de las condiciones que él mismo dictaminó. A Lear no le queda ni el nombre de Rey. Sin embargo, esto pareciera no ser suficiente para sus hijas Goneril y Regan, quienes también le intentan quitar la dignidad de todo ser humano. La mejor evidencia de esto es que Lear se queda sin un techo a dónde acudir en una tormenta, ya que no solo lo privan de la protección de sus casas, sino que incluso

⁹ También se puede destacar la forma en que Oswald, sirviente de Goneril, interactúa con él, negándose a tratarlo como rey y solo le reconocer ser el padre de su señora.

¹⁰ YOSHINO, Kenji, *op. cit.* (n. 5), p. 219.

¹¹ *Ibid.*, p. 220.

¹² Esta traducción propia es más cercana al original en inglés que la que hemos estado utilizado que pone estas palabras en la boca del propio Lear diciendo: “Lear. (...) ¿Quién me puede decir quién soy? ¿La sombra de Lear?”.

prohíben que se le de auxilio. En la tormenta, Lear cae abruptamente en la escala social, tanto que abandona la sociedad y lo convierten en un vagabundo.

No podemos dejar de lado el hecho que Lear logra en la tormenta una empatía maravillosa con aquellos que no tienen propiedad.

“Lear. (...) Poor naked wretches, wheresoe’er you are,
That bide the pelting of this pitiless storm,
How shall your houseless heads and unfed sides,
You looped and windowed raggedness, defend you
From seasons such as these? O, I have ta’en
Too little care of this! Take physic, pomp;
Expose thyself to feel what wretches feel,
That thou mayst shake the superflux to them
And show the heavens more just.”

(Act III, scene 4, lines 28-36)

“Lear. (...) Pobres mendigos desnudos, allí donde estéis,
recibiendo el azote de la cruel tormenta,
¿cómo os defenderán vuestra carne famélica y pelada cabeza,
vuestros andrajos rotos y raídos
de un tiempo como este? Ah, qué poco
me he preocupado de esto. Toma un remedio, boato,
déjalo todo y siente lo que los pobres sienten,
haz que a ellos les caiga lo superfluo,
mostrando un cielo más justo”

(Acto III, escena IV, líneas 28-36)

En este discurso Lear pareciera cambiar su noción de la propiedad. Por primera vez en su vida, la mira de una forma distinta. Ve la conexión que existe entre esta y la dignidad del ser humano. Se siente culpable por haberse preocupado tan poco de todo esto. En sus manos estuvo la opción de resolverlo, oportunidad ya perdida. Así Lear adquiere una nueva dignidad, una que no depende de la posición social ni de su título de Rey. Estas reflexiones llevan a Lear a preguntarse por la naturaleza del ser humano.

“Lear. (...) Is man no
more than this? Consider him well. Thou owest the
worm no silk, the beast no hide, the sheep no wool, the
cat no perfume. Ha! Here’s three on’s are sophisticated.
Thou art the thing itself! Unaccommodated man is no

more but such a poor, bare, forked animal as thou art.
 Off, off, you lendings! Come, unbutton here.
He tears off his clothes
 (Act III, scene 4, lines 99-105)

“Lear. (...) El hombre, ¿no es más que esto?
 Observadle bien. Tú no le debes seda al gusano, cuero a la fiera,
 lana a la oveja, perfume al gato de algalia. Y aquí estamos nosotros tres,
 artificiales; tú eres la cosa en sí. El hombre desguarnecido
 no es más que ese animal pobre, desnudo y bifurcado que
 tú eres. ¡Fuera, fuera, cosas prestadas! Vamos, desabotonadme.”
 (Acto III, escena IV, líneas 99-105)

Lear se despoja de toda su ropa, quedando desnudo, como una criatura vulnerable. Paradójicamente, mientras Lear parece ser más humanamente digno, en el apogeo de este proceso, pierde la cabeza y cae en la locura. A Lear no le queda poder y no puede hacer nada con su epifanía y su nueva dignidad, que solo queda encapsulada en su mente. Solo le queda esperar la muerte.

3

¿Qué le quiso decir William Shakespeare a Jacobo I al presentarle *El Rey Lear* un 26 de diciembre de 1606? Shakespeare le prevé el peligro de despojarse de la propiedad de las tierras. Para esto le muestra la importancia de esta triple relación entre propiedad, poder y dignidad. No es necesario vivir la tragedia de Lear y volverse loco para comprenderla. Jacobo I, y en general todo rey, debe tenerla presente al momento de reinar y ejercer su poder.

Cincuenta años más tarde, James Harrington profundizó en la relación entre propiedad y poder en su utopía *Oceana*. Harrington se transformó en una figura clave en el desarrollo del republicanismo justamente por relacionar el derecho de propiedad con la libertad política. Concluyó que los problemas que tuvieron los reyes ingleses, en especial Enrique VII, es que crearon una nueva distribución de la propiedad y alteraron el balance de poder. Los reyes buscaron gobernar como si tuviesen la propiedad de la tierra sin tenerla. Esto no es posible. Según Harrington la estructura del gobierno debe reflejar la estructura de la propiedad. A partir de esto, clasificó las formas de gobierno según dónde se encuentran los propietarios, si lo es solo el Rey, un grupo o todo el pueblo¹³. Al leer las

¹³ Para más detalles respecto a las ideas de Harrington ver: RUIZ-TAGLE, Pablo. Ensayo I. La Propiedad en el Constitucionalismo Republicano y su aplicación al Chile actual. En: CRISTI, Renato, RUIZ-TAGLE,

conclusiones de Harrington, pareciese que estas están graficadas en *El Rey Lear*. Lear al dividir la propiedad modifica el balance de poder, pero insiste en gobernar como si fuese el dueño de toda la tierra.

El republicanismo nos propone entender la propiedad en su relación con el poder, como ya analizamos con Harrington, y posteriormente la uniré a la dignidad. Sin ser un republicano, quizás la mejor ilustración de esta trilogía la da William Shakespeare en su *El Rey Lear*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AUDEN, Wystan Hugh. *Lectures on Shakespeare*. New Jersey, USA: Princeton University Press, 2000, 398 pp.

BLOOM, Harold. *Shakespeare. La invención de lo Humano*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma. 2008, 909 pp.

BRADLEY, Andrew Cecil. *Shakespearean Tragedy*. - Fourth Edition. - London, England: Penguin Classics, 2007, 474 pp.

DOLLIMORE, Jonathan. *Radical Tragedy. Religion, ideology and power in the drama of Shakespeare and his contemporaries*, Chicago, USA: University of Chicago Press, 1984, 312 pp.

GODDARD, Harold Clarke. *The Meaning of Shakespeare*. Chicago, USA: Chicago University Press, 1951, Volume 2, 294 pp.

DUBROW, Heather. Four. 'They took from me the use of mine own house' Land law in Shakespeare's *Lear* and Shakespeare's Culture. En: KEZAN, Dennis (editor). *Solon and Thespis: Law and Theater in the English Renaissance*. Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press, 2007, pp. 81-98

KORNSTEIN, Daniel. *Kill all the Lawyers? Shakespeare's Legal Appeal*, Princeton University Press, 1994, 274 pp.

Pablo. *El Constitucionalismo del Miedo. Propiedad, bien común y poder constituyente*. Santiago, Chile: Lom Ediciones, 2014, pp. 31-71; RUIZ-TAGLE, Pablo. *La Concepción Republicana de la Propiedad*. Madrid, España: Fundación Coloquio Jurídico Europeo. 2014; SABINE, George; THORSON, Thomas. *The Republicans: Harrington, Milton and Sidney*, En: *A History of Political Theory*, -4th edition – Tokyo, Japan: Holt-Saunders International Editions, pp. 459-469.

KOTT, Jan. *Shakespeare nuestro contemporáneo*. Barcelona, España: Alba Editorial, 2007, 461 pp.

NUSSBAUM, Martha. 'Romans, Countrymen, and Lovers' Political Love and the Rule of Law in Julius Caesar. En: CORMACK, Bradin, NUSSBAUM, Martha, STRIER, Richard (Editors). *Shakespeare and the Law. A conversation among disciplines and professions*. Chicago, USA: The University of Chicago Press, 2013, pp. 256-281.

POSNER, R. *Law and Literature*. -Third Edition.- Massachusetts, USA: Harvard University Press, 2009, 570 pp.

REILLY, Terry. King Lear: The Kentish Forest and the Problem of Thirds. En: *Oklahoma City University Law Review*, (vol. 26), pp. 379-401. 2001.

RESTIVO, Giuseppina. Inheritance in the Legal and Ideological Debate of Shakespeare's King Lear. En: RAFFIELD, Paul., WATT, Gary. (Editores). *Shakespeare and the Law*. Oregon, USA: Hart Publishing. 2008. pp. 159-172

RUIZ-TAGLE, Pablo. Ensayo I. La Propiedad en el Constitucionalismo Republicano y su aplicación al Chile actual. En: CRISTI, Renato, RUIZ-TAGLE, Pablo. *El Constitucionalismo del Miedo. Propiedad, bien común y poder constituyente*. Santiago, Chile: Lom Ediciones, 2014, pp. 31-71

_____; MARTÍ, José Luis. *La Concepción Republicana de la Propiedad*. Madrid, España: Fundación Coloquio Jurídico Europeo. 2014, 268 pp.

SABINE, George; THORSON, Thomas. The Republicans: Harrington, Milton and Sidney, en: *A History of Political Theory*, -4th edition – Tokyo, Japan: Holt-Saunders International Editions, pp. 459-469

SHAKESPEARE, William. *King Lear*. London, England: Penguin Books, 2005, 279 pp.

_____. El Rey Lear. En: *Tragedias. Obra Completa*. Barcelona, España: Editorial Random House Mondadori, 2012, pp. 557-675

YOSHINO, Kenji. *A thousand times more fair: What Shakespeare's plays teach us about justice*. New York, USA: Harper Collins Publishers, 2011, 305 pp.

